



Sabanalarga- Atlántico, 8 de noviembre de 2023
Rad. EJECUTIVO # 08-638-40-89-001-2023-00151-00
DEMANDANTE: Bancolombia S. A
DEMANDADO: Eduardo Luis Mercado Araujo

Señor juez, informo a usted que en el presente asunto, de la referencia, Seguido en contra de **Eduardo Luis Mercado Araujo** , se allega escrito , por parte de la apoderada judicial ejecutante manifestando al despacho que renuncia al poder otorgado y de igual forma el Representante Legal del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo manifestando , que otorgan poder amplio y suficiente a la sociedad Hevaran S A S y esta a su vez es representada por Paula Andrea Zambrano Susatama para que actúe en representación y siga conociendo del proceso en el, estado en que se encuentre , Sírvase resolver, el Secretario .-Julio Díaz Morelo

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO
Sabanalarga- Atlántico, 8 de noviembre de 2023

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que la Dra **Danyela Reyes González** en su condición de apoderada judicial ejecutante ,manifiesta al despacho que renuncia al poder otorgado por le entidad demandante Fondo Nacional del Ahorro, Carlos Lleras Restrepo , situación que es de pleno conocimiento de la entidad ejecutante y esta a su vez a través de escrito manifiesta al despacho que otorga poder a la sociedad Hevaran S A S representada por Paula Andrea Zambrano Susatama para que actúe en su representación y siga conociendo del proceso en el, estado en que se encuentre de conformidad al artículo 77 de C. G. P, Con las facultades establecidas en la norma antes señalada y por ser procedente lo anterior, se ordena reconocerle personería al citado profesional del derecho. Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE.

Primero. – Acéptesele la renuncia del perder presentado la Profesional del Derecho **Danyela Reyes González**, como apoderado judicial demandante del Fondo Nacional del Ahorro, Carlos Llerenas Restrepo por las anteriores condiciones y razones antes expuestas
Segundo. – Téngase como nueva apoderada judicial del Fondo Nacional del Ahorro, Carlos Lleras Restrepo a la sociedad Hevaran S A S representada Jurídicamente por **Paula Andrea Zambrano Susatama** para que actúe en su representación y siga conociendo del proceso en el, estado en que se encuentre de conformidad al artículo 77 de C. G. P.
Tercero. -Ejecutoriada la presente providencia, pásese al despacho para el trámite de las etapas procesales subsiguiente.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 118 DE
FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2023-
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ- SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **953415e38b888d898102ed744d5a884affc6757b2d211ffa624c9c93ae79d2**

Documento generado en 08/11/2023 03:09:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>